



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 067-2017-AL-MPC

Cañete, 29 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 043-2017-MPC/GOCI del 24 de marzo del 2017, de la Gerencia del Órgano de Control Institucional, remite Informe del Servicio de Control N° 2-0430-2017-005/1, denominado "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la Entidad (R.C. N° 120-2016-CG de 03 de mayo del 2016)".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe del Servicio de Control N° 2-0430-2017-005/1, denominado "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la Entidad (R.C. N° 120-2016-CG de 03 de mayo del 2016)", la Gerencia del Órgano de Control Institucional, recomienda: se designe a un funcionario con la finalidad de que realice el monitoreo permanente para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "pendiente" y "en proceso", debiendo remitir oportuna y permanente la documentación sustentatoria de las medidas adoptadas para la implementación de recomendaciones con el objeto de que estos avances sean consignados en un posterior informe de OCI DEL 28-04-2017 y asimismo, evitar transgredir lo estipulado en la R.C. N° 134-2015-CG- Reglamento de Infracciones y Sanciones y el Art. 22°, inc. a) y c) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.;

Que, el servicio de control tiene como objetivo determinar el grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditorías emitido por el Sistema Nacional de Control, como resultado de las labores de control efectuadas en la entidad;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo perceptuado en el inciso 6), Artículo 6 y 20ª de la norma legal acotada;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Fol. N° 02

R.A. N° 067-2017-AL-MPC

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia General Municipal y Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al abogado **PAÚL ERNESTO CUENCA PAREDES** - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que elaborará el Plan de acción de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaría General su notificación correspondiente.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander J. Bazán Guzmán
ALCALDE